

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Nombre y apellidos: Doña Estelvina Acosta de Jara.
DNI/Pasaporte: 001785769.

Santillana del Mar, 17 de enero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
08/805

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de corte, evisceración, almacenamiento y comercialización de pescado, en calle Egulíor, 19.

Por don Pablo Sánchez Caller en representación de «Sánchez Callejo, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de corte, evisceración, almacenamiento y comercialización de pescado en la calle Egulíor, número 19 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 11 de enero de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
08/581

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de legalización del acondicionamiento de nave existente para fábrica de mantequilla, en Bárcena de Villacarriedo.

Ha sido solicitada por don Bernardo Díaz Cobo, en representación de la Cooperativa Virgen de Valvanuz denominada «Sociedad Cooperativa Agrocantabria» a partir de la fusión con otras cooperativas en fecha 25 de enero de 2007, licencia para el ejercicio de la actividad de legalización del acondicionamiento de nave existente para fábrica de mantequilla, en la parcela número 220 del polígono 12 del Catastro de Rústica de este municipio, en el paraje de Busteces, en el pueblo de Bárcena de Villacarriedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Villacarriedo, 23 de enero de 2008.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.
08/1104

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 179/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Yolanda Fernández Martínez y doña María Visitación Puente Rodríguez contra la empresa «Quesos Picos de Europa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2007, auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución a instancia de doña María Yolanda Fernández Martínez y doña María Visitación Puente Rodríguez, contra «Quesos Picos de Europa, Sociedad Limitada»; por un principal de 13.060,79 euros (9.221,78 euros para doña María Yolanda Fernández y 3.839,01 euros para doña María Visitación Puente). Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Librese exhorto al Juzgado de Paz de Potes para la notificación a la ejecutada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Quesos Picos de Europa, S. L.» extendiendo la presente, en Santander, 2 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
08/188

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 291/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 291/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Agudo Cruz contra la empresa don Alberto Ramos Salgado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Raúl Agudo Cruz contra don Alberto Ramos Salgado, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 38.536 euros.